



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
CERTIFICA QUE ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
Abog. JOAQUIN CUETO LAURA
Secretario General
REG. N° Fecha

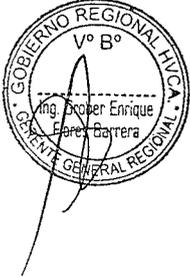
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica,

18 JUL 2016

VISTO: El Oficio N° 285-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, con Sisguedo N° 77778, el Informe de Pre Calificación N° 043-2016-GOB.REG.HVCA/STPAD-jcl, Expediente Administrativo-N° 102-2016/GOB.REG.HVCA/STRDPAS, que consta en doscientos cuarenta y un (241) folios útiles; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, señala que, a partir del día siguiente de la publicación de la presente ley, son de aplicación inmediata para los servidores civiles en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, sobre el Título V referido al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador se aplica una vez que entren en vigencia las normas reglamentarias de dichas materias;

Que, la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM - Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que el título correspondiente al Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador entra en vigencia a los tres (3) meses de publicado el presente reglamento con el fin que las entidades se adecuen internamente al procedimiento. Aquellos Procedimientos Disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del Régimen Disciplinario de la Ley N° 30057 se registrarán por las normas por las cuales se les imputó responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa. Las faltas atribuidas a los servidores civiles serán las que correspondan en el momento en que ocurrieron los hechos; concordante con lo establecido en el punto 6.3 del numeral 6) de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", señala lo siguiente: *"los PAD instaurados desde el 14 de Septiembre de 2014, por hechos cometidos a partir de dicha fecha, se registrarán por las normas procedimentales y sustantivas sobre Régimen Disciplinario previstas en la Ley N° 30057 y su reglamento;*



Que, en la presente investigación sobre falta de carácter disciplinario por la inobservancia e incumplimiento de las normas establecidas por ley, *de parte del servidor civil: Lic. Pedro Alex, SUELDO QUIÑONEZ*, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la comisión de los hechos, lo cual se sustenta en el Informe de Precalificación N° 043-2016-GOB-REG.HVCA/ STPAD-jcl de fecha 20 de Junio del 2016, emitido por la Secretaría Técnica, como Órgano de Apoyo del (PAD), del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante el cual recomienda iniciar Procedimiento Administrativo;

Que, respecto al presunto infractor *Lic. Pedro Alex, SUELDO QUIÑONEZ*, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la comisión de los hechos debe iniciarse procedimiento administrativo disciplinario con la finalidad de determinar la existencia o no de la responsabilidad administrativa en el presente caso;



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



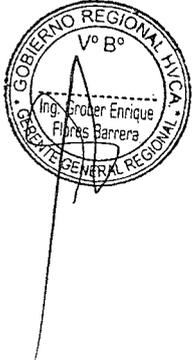
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 –2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica,

18 JUL 2016

concordante con el Numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de Marzo del 2015; asimismo de conformidad a lo prescrito en el inciso 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General (*Principio de Presunción de Veracidad*), además de contar con los medios probatorios suficientes para el inicio del PAD, tales como el Oficio N° 285-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de Abril del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°101-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 06 de abril del 2016, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefa encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago por los servicios diversos;



Que, de los antecedentes y documentos que dieron lugar al inicio del procedimiento y de los medios probatorios como de su análisis, que sirven de sustento para la decisión de la apertura del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en aplicación estricta del Artículo 93° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil y el Art. 106° de su Reglamento; que regula el Procedimiento Administrativo Disciplinario Sancionador, como regla procedimental, la cual debe ceñirse la presente investigación, para deslindar las responsabilidades en la que presuntamente habría incurrido el procesado; ello con la finalidad de determinar la existencia o no de la responsabilidad administrativa; concordante con numeral 13.1 del Artículo 13° de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°101-2015-SERVIR-PE de fecha 20 de Marzo del 2015;

Que, de los hechos y actuados en el presente expediente administrativo disciplinario, se evidencia suficientes indicios y medios probatorios para dar inicio del presente procedimiento, conforme se desprende de los siguientes documentos:



- Oficio N° 247-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 02 de junio del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°28-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 15 de mayo del 2015, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Ejecución de Eventos, siendo el beneficiario Marcañupa Huincho María Del Carmen por el monto total de S/. 1,500.00 con pedido de servicios N° 2575.
- Oficio N° 266-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 10 de junio del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°46-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 27 de mayo del 2015, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Internet, siendo el beneficiario Telefónica del Perú S.A.A Movistar por el monto total de S/. 206,15.00 con pedido de servicios N° 3508.
- Oficio N° 370-2015/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 30 de julio del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°148-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 21 de julio del 2015, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica,

18 JUL 2016

encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Publicación Escrita y otros servicios diversos, siendo el monto total de S/. 11,400.00 con pedido de servicios N° 5156, 5184 y 5186.

- **Oficio N° 383-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR** de fecha 07 de agosto del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°158-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 31 de julio del 2015, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Apoyo Administrativo, siendo el beneficiario Judith Maribel Quispe Castro por el monto total de S/. 2,000.00 con pedido de servicios N° 5539.
- **Oficio N° 404-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR** de fecha 13 de agosto del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°170-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 07 de agosto del 2015, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Seguridad y Vigilancia, siendo el beneficiario Huamán Condori Magno Alejandro por el monto total de S/. 1.200.00 con pedido de servicios N°4982.
- **Oficio N° 422-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR** de fecha 01 de setiembre del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°171-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 10 de agosto del 2015, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Seguridad y Vigilancia, siendo el beneficiario Silvestre Curipaco Cesar por el monto total de S/. 1,200.00 con pedido de servicios N° 4928.
- **Oficio N° 538-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR** de fecha 15 de octubre del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°286-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 07 de octubre del 2015, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Alquiler de Local, siendo el beneficiario Ayuque Condori Nery, por el monto total de S/. 7,000.00 con pedido de servicios N° 07217.
- **Oficio N° 656-2015/GOB.REG.-HVCA/GGR** de fecha 09 de diciembre del 2015, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°378-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 02 de diciembre del 2015, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago de los personales que prestaron servicios de Publicidad en Prensa Escrita, siendo el monto total de S/. 1,600.00 con pedido de servicios N° 09687 y 09684.
- **Oficio N° 012-2016/GOB.REG.-HVCA/GGR** de fecha 07 de enero del 2016, la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514-2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica,

18 JUL 2016

General Regional nos remite el Informe N°430-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 30 de diciembre del 2015, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago de los personales que prestaron servicios de Consultoría en Educación y otros servicios diversos, siendo el monto total de S/. 16,000.00 con pedido de servicios N° 11108, 11168.

- Oficio N° 019-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 07 de enero del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°436-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 30 de diciembre del 2015, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Preparación de Refrigerio, siendo el beneficiario Rodríguez Jara Jorge, por el monto total de S/. 400.00 con pedido de servicios N° 11477.
- Oficio N° 151-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 17 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°44-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 3 de marzo del 2016, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Difusión de Spot Radial, y otros servicios diversos, siendo el monto total de S/. 1,400.00 con pedido de servicios N° P/S0151 y P/S0152.
- Oficio N° 153-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°65-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 14 de marzo del 2016, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de publicidad en los Medios de Comunicación, beneficiario Edwin Ccanto Guillen, siendo el monto total de S/. 200.00 con pedido de servicios N° S/P0366.
- Oficio N° 160-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°67-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 14 de marzo del 2016, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Atención de Refrigerio, siendo el beneficiario Inga Huamán Erika, siendo el monto total de S/. 800.00 con pedido de servicios N° P/S 0013.
- Oficio N° 156-2016/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°66-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 14 de marzo del 2016, emitida por el CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Publicidad en los Medios de Comunicación, beneficiario Antonio Adolfo





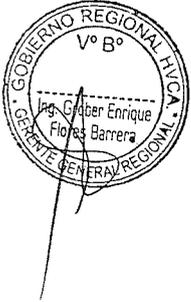
GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica, 18 JUL 2016



Bernardo Huanay, siendo el monto total de S/. 200.00 con pedido de servicios N° P/S0362.

- Oficio N° 155-2016/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°71-2016/GOB.REG.HVCA./ORA-0L/A.Pr de fecha 14 de marzo del 2016, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la **Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ**, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Publicidad en los Medios de Comunicación, siendo el beneficiario Domingo Gaspar Esplana, por el monto total de S/. 200.00 con pedido de servicios N° P/S0263.
- Oficio N° 158-2016/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°69-2016/GOB.REG.HVCA./ORA-0L/A.Pr de fecha 14 de marzo del 2016, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la **Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ**, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Publicidad en los Medios de Comunicación, beneficiario Jaime Espinosa Huamán, siendo el monto total de S/. 200.00 con pedido de servicios N° P/S036.
- Oficio N° 159-2016/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°73-2016/GOB.REG.HVCA./ORA-0L/A.Pr de fecha 15 de marzo del 2016, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la **Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ**, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios Especializados en Temas de Presupuestos, siendo las beneficiarias Olinda Espinosa Ayuque y Briceño Castro Nelsa Gisela siendo el monto total de S/. 11,200.00 con pedido de servicios N° P/S 1181 y P/S0743.
- Oficio N° 152-2016/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°70-2016/GOB.REG.HVCA./ORA-0L/A.Pr de fecha 14 de marzo del 2016, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la **Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ**, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Publicidad en Medios de Comunicación, siendo el beneficiarios, Edyzon Demetrio Caceres Serpa siendo por el monto total de S/. 200.00 con pedido de servicios N° P/S 0363.
- Oficio N° 161-2016/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°29-2016/GOB.REG.HVCA./ORA-0L/A.Pr de fecha 22 de febrero del 2016, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe encargado del Área de Programación, donde informa que la **Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ**, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de alquiler de Equipo de Sonido y escenografía, siendo el beneficiario Quispe Chancha Victoriano, por el monto total de S/. 1,500.00 con pedido de servicios N° P/C 166.
- Oficio N° 157-2016/GOB.REG-HVCA./GGR de fecha 18 de marzo del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°68-2016/GOB.REG.HVCA./ORA-0L/A.Pr de fecha 14 de marzo del 2016, emitida por el **CPC. ELIANA RUTH MENDOZA RIVERA**, jefe





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



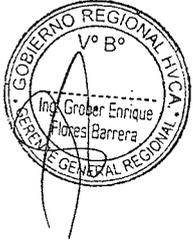
Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica,

18 JUL 2016

encargado del Área de Programación, donde informa que la Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Publicidad en Medios de Comunicación, siendo el beneficiario Marina Poma de Cruz, por el monto total de S/. 200.00 con pedido de servicios N° P/S 0364.



- Oficio N° 285°-2016/GOB.REG.-HVCA./GGR de fecha 18 de abril del 2016, la Gerencia General Regional nos remite el Informe N°101-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-0L/A.Pr de fecha 06 de abril del 2016, emitida por el donde informa que el Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, presenta pedidos de servicios extemporáneos para el pago del personal que presto servicios de Apoyo Administrador, siendo el beneficiario Quispe Castro Judith Maribel, por el monto total de S/. 2,200.00 con pedido de servicios N° P/S 1347.

Que, de *la norma jurídica presuntamente vulnerada*, el Servidor Civil Lic. PEDRO ALEX SUELDO QUINONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la presunta comisión de los hechos; *habría transgredido lo* siguiente:



- Presuntamente habría incumplido las Funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones-MOF, en lo que corresponde al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, prescrito en el numeral 1.22, del Artículo 1: Funciones Específicas, que señala: "Otorgar el Acta de Conformidad por la prestación de servicios por terceros, adquisición de bienes, servicios y suministros y otro tipo de contrato. 1.24, "las demás funciones que le asigne el gerente general regional".
- Así, mismo habría Transgredido lo establecido en el numeral 5.4 y 5.5, del Artículo V de la Directiva N° 004-2014/ GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: "Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios Menores o Iguales a 3 UITS aplicables en el Gobierno Regional de Huancavelica"; aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, su fecha 01/04/2014, con lo cual como área usuaria del servicio presuntamente no habría dado cumplimiento a la normativa señalada de la entidad.
- De otro lado habría transgredido el Artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, donde se precisa que: "La Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente", el mismo que es conexas con el Artículo 77° de la ley N° 28411-Ley General de Presupuesto; también habría transgredido el Artículo 8 de la ley 30281, ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2015.
- Que, la Directiva N° 004-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, en el Artículo V: DISPOSICIONES GENERALES, numeral 5.4., prescribe: "Está prohibido, bajo responsabilidad funcional de las áreas usuarias, el trámite de pedidos con carácter de regularización, salvo autorización expresa y documental de la Oficina Regional de Administración, en el mismo que deberá deslindar responsabilidades"; de igual forma se tiene del numeral 5.5 "Las áreas usuarias, bajo responsabilidad deberán efectuar sus pedidos con una anticipación mínimo de cuatro días para su atención caso contrario se estará considerando extemporáneo". Disposiciones legales a las cuales Abog. WILLIAN SALAS FELIX-Secretario General del Gobierno Regional de Huancavelica, presuntamente no habría dado cumplimiento adecuado presentando los Pedidos de Servicios 2965, 2967, 2976, 2961 y 3039 de Servicio de Apoyo Administrativo Otros Servicios Diversos, por el importe de S/. 11.750.00 nuevos soles.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

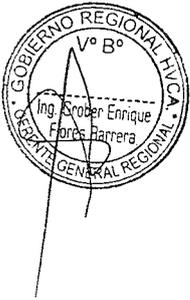


Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica, 18 JUL 2016

En consecuencia a ello y estando a los fundamentos expuestos y a los dispositivos legales señalados líneas arriba, la conducta típica del referido procesado se encontraría tipificada en los siguientes articulados de la Ley del Servicio Civil:



- Así como lo prescrito en la Ley del Servicio Civil-Ley N° 30057, específicamente en su Artículo 85° Faltas de Carácter Disciplinario.- “Son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionados con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo”, literal a), d), los cuales prescriben lo siguiente: literal a) “El incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley y su reglamento” y, literal d) “La negligencia en el desempeño de las funciones”.

Que, de la *Medida Cautelar*, en el presente caso de conformidad con la naturaleza de la presunta comisión de la falta administrativa disciplinaria; la posible sanción a imponerse, y la *condición que ostentaba* el referido procesado, carece de objeto pronunciarse respecto de la medida cautelar, por lo tanto la Secretaria Técnica no considera pertinente proponer el ejercicio de la Medida Cautelar, *reservándose el derecho de la misma*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Instaurar Procedimiento Administrativo Disciplinario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución a:

- Lic. Pedro Alex, SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la comisión de los hechos.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que en el presente caso no es pertinente imponer Medida Cautelar de conformidad con la naturaleza de la presunta falta Administrativa Disciplinaria, la posible sanción a imponerse, y la condición que ostentaba el referido procesado, no es necesario aplicar lo establecido en el Artículo 96° de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, reservándose el derecho del mismo.

ARTÍCULO 3°.- CONSIDERANDO, que la posible sanción a imponerse es determinada como regla sustantiva conforme a lo establecido en el Numeral 7.2. de la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, estando a la presunta responsabilidad administrativa, después de determinarse la misma mediante las investigaciones pertinentes conforme a ley, y de hallarse responsabilidades, *se propone que la posible sanción* a imponerse de conformidad con el Artículo 158° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, *al referido procesado*:

- Servidor Civil: Lic. Pedro Alex, SUELDO QUIÑONEZ, en su condición de Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Huancavelica, en el momento de la comisión de los hechos, *sería AMONESTACIÓN ESCRITA*.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el procesado podrá hacer uso de su derecho a la defensa mediante la presentación de sus descargos, acompañando las pruebas que consideren pertinentes, ante el Órgano Instructor, a través del Área de Trámite Documentario de la Entidad, en un





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 514 -2016/GOB.-REG.-HVCA./GGR-ORG.INST.

Huancavelica, 18 JUL 2016

plazo de 05 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, pudiendo solicitar prórroga de plazo conforme a ley; también puede ser representado por abogado y acceder al Expediente Administrativo sin restricciones en cualquiera de las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario; asimismo para efectos del presente procedimiento el referido procesado se sujetará a los derechos y obligaciones establecidas en el Artículo 96° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

